



RESOLUCION No

0739 02 AGO 2016

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO, ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey-Cesar, presentada por RAUL EVARISTO RESTREPO BARRERA identificado con C.C No 12.642.353”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor RAUL EVARISTO RESTREPO BARRERA identificado con C.C No 12.642.353 solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, en beneficio del establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO, ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar.

Que mediante Auto No. 059 de fecha 12 de abril de 2016 se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 18 de mayo de 2016 se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad, el 24 de mayo de 2016 se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de vertimientos para el establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO, ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey-Cesar, presentada por RAUL EVARISTO RESTREPO BARRERA identificado con C.C No 12.642.353, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 004-2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

SINA

Continuación Auto N° **0739** de **02 AGO 2016** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento denominado ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO, ubicado en jurisdicción del Municipio de El Copey-Cesar, presentada por RAUL EVARISTO RESTREPO BARRERA identificado con C.C N° 12.642.353.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a RAUL EVARISTO RESTREPO BARRERA identificado con C.C No 12.642.353 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
 Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
 Expediente: CJA 004-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181